

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS FONDO VOLUNTARIO DE PENSIÓN CLASS INVERSIÓN DE COLFONDOS CONTRATO DE ADHESIÓN AL PORTAFOLIO CERRADO CLASS ACCIONES EMERGENTES

aparece al pie de mi firma (en adelante "Afiliado" o "Partícipe"), en mi calidad de Partícipe del Plan de Pensiones del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión, administrado por Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías (en adelante "Colfondos"), manifiesto en forma clara y expresa que es mi voluntad participar en Portafolio Cerrado 051 Class Acciones Emergentes (en adelante el "Portafolio") ofrecido a través del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión, y por lo tanto declaro mi aceptación a los términos y condiciones que se detallan a continuación:

1. Descripción general del PORTAFOLIO:

Naturaleza:

El Portafolio es cerrado en la medida que no permite a los Afiliados redimir sus derechos antes del plazo máximo de permanencia de inversión en el Portafolio, el cual es indefinido para este Portafolio, sin embargo, éste cuenta con unos períodos especiales de liquidez durante los cuales será posible realizar nuevos aportes o recomposiciones de salida.

Objeto:

El Portafolio está dirigido a inversionistas que buscan el crecimiento del capital en el largo plazo y diversificación, invirtiendo en acciones de regiones de alto potencial, con una estrategia de inversión activa tomando como referencia el índice accionario MSCI Emerging Markets Index con cobertura cambiaria de 50%.

El Portafolio le permite al Partícipe principalmente invertir en Fondos Mutuos de Inversión Internacionales y en Exchange Traded Funds (ETFs) que inviertan mayoritariamente en acciones de compañías que tengan su domicilio u operaciones en economías emergentes y que hayan sido aprobados por los Comités de Inversiones y de Riesgos de Colfondos, teniendo como composición objetivo el portafolio óptimo determinado por la Vicepresidencia de Inversiones de



Colfondos. Adicionalmente, el portafolio tendrá una estrategia activa en monedas en la que la exposición cambiaria podrá fluctuar entre 40% y 60% con un nivel objetivo de 50%, por lo que se realizarán operaciones con instrumentos financieros derivados sobre la tasa de cambio peso-dólar y las demás divisas en la que se encuentren denominadas las inversiones subyacentes. Así mismo, se podrá invertir una porción minoritaria del portafolio en inversiones en el mercado monetario, instrumentos de liquidez, cuentas de ahorro y fondos de inversión colectiva.

Conforme a lo anterior, el Portafolio podrá invertir en:

- Fondos Mutuos de Inversión Internacionales
- Acciones listadas
- Productos estructurados
- ETFs (Exchange Traded Funds)
- Se podrá invertir una porción minoritaria del portafolio en inversiones en el mercado monetario, instrumentos de liquidez, cuentas de ahorro y fondos de inversión colectiva.
- Se realizarán operaciones con instrumentos financieros derivados sobre la tasa de cambio peso-dólar y las demás divisas en la que se encuentren denominadas las inversiones subyacentes.
- Se podrán realizar operaciones con derivados que tengan como subyacente los índices accionarios, FMs y/o ETFs que inviertan en acciones de compañías que coticen en los mercados accionarios de los países emergentes o sobre acciones que coticen en estos mercados.

Los rendimientos esperados estarán denominados en pesos colombianos y estarán compuestos por: (i) la rentabilidad obtenida durante la estructuración del Portafolio en el cual los recursos estarán invertidos en una cuenta de ahorros y/o fiducias y (ii) la rentabilidad obtenida en el periodo en el cual se encuentre estructurado el Portafolio.

2. Límites y plazos de la inversión:

- Monto mínimo: Veinte millones de Pesos Cte (\$20.000.000) por cada Partícipe.
- Las fechas de la inversión son las siguientes:

Fecha De Apertura Del Portafolio Para Los Partícipes: 26 de Abril de 2021 Periodo de Recaudo del Portafolio: Del 26 de Abril de 2021 hasta 10 de Mayo de 2021



Fecha de Inicio de la Vigencia del Portafolio: Será la fecha que el área de inversiones realice las inversiones objeto del portafolio y que en ningún caso podrá ser posterior al 1 de junio de 2021.

Vigencia del Portafolio: el Portafolio tendrá una duración indefinida contada desde la Fecha de Inicio de Vigencia. El primer período de liquidez será luego de tres (3) años contados a partir de la Fecha de Inicio de la Vigencia del Portafolio y tendrá una duración de quince (15) días calendario. Sin perjuicio de lo anterior, si Colfondos lo determina podrá abrir una ventana de entrada y/o salida antes de cumplirse los tres (3) primeros años.

Ahora bien, después del tercer (3) año los períodos ocurrirán consecutivamente cada seis (6) meses, contando el semestre a partir del primer día hábil siguiente al día de la fecha de cierre de la ventana inmediatamente anterior. Podrán existir ventanas de liquidez adicionales que no afectan las fechas de las ventanas semestrales indicadas anteriormente. Estas ventanas adicionales podrán ocurrir en la medida que Colfondos así lo determine de tiempo en tiempo y podrán ser de entrada y/o de salida

Durante las ventanas de liquidez, los partícipes podrán ordenar sus solicitudes de recomposición de entrada o de salida de recursos a través de la zona transaccional de la página web las cuales serán aplicadas una vez se cierre la ventana de liquidez, teniendo en cuenta:

- Si el neto de total de las solicitudes de los partícipes es positivo, es decir, es necesario comprar más activos para adicionarlos al Portafolio, las instrucciones podrán ser aplicadas y Colfondos procederá a realizar tal compra tratando de lograr las mejores condiciones de mercado posibles y sujetas a disponibilidad en el mercado. Este proceso podrá tardar un tiempo no definido, durante el cual el Portafolio tendrá un mayor nivel de liquidez del Portafolio en inversiones en el mercado monetario, instrumentos de liquidez, cuentas de ahorro y fondos de inversión colectiva, mientras se logra completar la inversión requerida.
- Si el neto del total de las solicitudes de los partícipes es negativo, es decir, es necesario vender activos para atender las solicitudes de retiro o recomposición, las instrucciones se aplicarán solo hasta que Colfondos alcance la liquidez necesaria en el Portafolio para cumplir con el 100% de los retiros. Para esto se contará con un período especial entre 5 (cinco) y (15)



quince días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de cierre de la ventana de liquidez. Si cumplido este período Colfondos no ha alcanzado el 100% de la liquidez necesaria para atender las solicitudes de retiro o recomposición, Colfondos comenzará a aplicar estas solicitudes hasta agotar el monto de liquidez que se haya alcanzado en dicho corte teniendo en cuenta el orden de llegada PEPS, es decir, primeras en ser solicitadas, primeras en ser aplicadas.

Las solicitudes de retiro o recomposición se aplicarán de forma completa, sin fraccionamientos hasta que el monto de liquidez obtenida lo permita. El resto de solicitudes de retiro o recomposición que no hayan podido ser aplicadas, tendrán que esperar un nuevo período de 15 días hábiles para que Colfondos continúe realizando la gestión de venta de las inversiones subyacentes. Si esta gestión se adelanta en un tiempo inferior a este límite, las solicitudes se aplicarán en dicho momento. Si por el contrario es necesario llegar hasta el límite de los 15 días, el proceso se repetirá con las mismas condiciones hasta que se logren atender las solicitudes realizadas.

El único medio para realizar una solicitud de recomposición de recursos será a través de la zona transaccional de la página web, donde quedará grabado el consecutivo de la solicitud, la fecha, hora, monto e instrucción específica.

Terminación anticipada de la vigencia del Portafolio: Colfondos podrá terminar anticipadamente la vigencia del Portafolio en los siguientes eventos: i) Cuando uno o varios activos subyacentes se tornen inadmisibles para el Fondo a la luz de la normatividad vigente; ii) cuando a juicio de Colfondos se presente un evento material adverso que afecte al Portafolio y, amerite liquidar los activos; (iii) Por decisión unilateral y sin justa causa en cualquier momento. Frente a cualquiera de los eventos antes mencionados se le informará al Afiliado a través de una comunicación a su dirección registrada o por cualquier medio físico o electrónico verificable con una antelación de quince (15) días calendario.

3. Reglas de aportes al Portafolio:

Los aportes al Portafolio se regirán por las siguientes reglas:

a) Todos los aportes se realizarán mediante recomposiciones a través de la zona



transaccional de la página web y serán aplicadas una vez se cierre la ventana de liquidez.

El partícipe asume el riesgo de la posible variación en el valor de la unidad del aporte entre la fecha en que realice las recomposiciones y la fecha en que efectivamente se haga la transferencia de recursos al Portafolio.

b) El Afiliado deberá previamente tener los recursos acreditados en cualquiera de los portafolios abiertos del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión, lo que implica estar afiliado al Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión antes de realizar la recomposición al Portafolio.

4. Riesgos de la inversión en el Portafolio:

El Partícipe al invertir en el Portafolio es consciente y asume los siguientes riesgos:

- a) Riesgo de crédito del emisor y contraparte: Es el riesgo derivado de la probabilidad de incurrir en pérdidas por el incumplimiento en el pago de las obligaciones por parte del emisor y/o contraparte en el que invertirá el Portafolio.
- **b)** Riesgo de terminación anticipada: es el riesgo derivado de la probabilidad de incurrir en pérdidas por la Terminación Anticipada de la Vigencia del Portafolio en los términos mencionados anteriormente.
- **c)** Riesgo de concentración: es el riesgo derivado de la concentración en un solo emisor y/o contraparte, ya que ante un incumplimiento, todo el riesgo de pago de las obligaciones estaría en cabeza de éstos.
- d) Riesgo de Liquidez: Es el riesgo derivado de la probabilidad de pérdidas por no poder redimir la inversión sino hasta la fecha de disponibilidad de los recursos, de acuerdo con los tiempos de la venta de salida. Por tratarse de un portafolio cerrado, los Afiliados sólo podrán redimir sus derechos al final del plazo previsto para la duración del mismo o durante las ventanas de liquidez periódicas que se establezcan. El Afiliado en el Portafolio es consciente de esta situación y está dispuesto a asumir este riesgo. Así mismo se tiene riesgo de liquidez por la probabilidad de incurrir en pérdidas ante una Terminación Anticipada de la Vigencia del Portafolio o de prórroga del Portafolio.



- e) Riesgo de No Estructuración: Es el riesgo derivado de la probabilidad de pérdida por la no estructuración del Portafolio. El partícipe autoriza que Colfondos se reserve el derecho a no estructurar este Portafolio, en los siguientes eventos: (i) Cuando a criterio de Colfondos no se capte entre los Afiliados un monto mínimo de capital suficiente para estructurar el Portafolio; (ii) Cuando no se logren invertir los recursos en los activos objeto de este Portafolio y/o realizar las coberturas cambiarias; (iii) que juicio de Colfondos no se obtengan las condiciones de mercado adecuadas.
- f) Riesgo de Mercado: Es la probabilidad de pérdida por variaciones derivadas del precio de mercado de los activos en los cuales invierte el Portafolio, lo cual implica fluctuaciones en el valor de las inversiones durante la Vigencia de Portafolio.

Dado que las inversiones se valorarán diariamente a precios de mercado, el participe podrá experimentar fluctuaciones en el valor de unidad del Portafolio.

En caso de no lograrse estructurar el Portafolio, los recursos serán transferidos al portafolio Class Tradicional desde donde el partícipe podrá retirarlos o recomponerlos hacia otros portafolios de Class Inversión.

5. Gastos del Portafolio y comisión a la sociedad administradora:

El Portafolio cuenta con una comisión de administración del 2,4% E.A. pagadero mes vencido sobre el saldo del Portafolio, sin embargo, se liquidará y causará diariamente. Esta comisión se destinará para cubrir los gastos del Portafolio y para remunerar a Colfondos por la estructuración y administración del mismo.

6. Cesión:

Ni la inversión instrumentada mediante el presente documento, ni los derechos u obligaciones contenidos en el mismo, podrán ser transferidos sin el consentimiento previo y expreso de Colfondos. En consecuencia, los términos de la cesión serán acordados directamente entre el cedente y el cesionario y para efectos de su aprobación. Colfondos dará cumplimiento a todas sus obligaciones legales, especialmente, aquellas relacionadas con el conocimiento al Afiliado.



7. Declaraciones:

El Partícipe manifiesta que:

- a) Conoce, entiende y acepta los términos y condiciones del Portafolio.
- **b)** Conoce, entiende y acepta que las obligaciones de Colfondos son de medio y no de resultado.
- c) Colfondos solo podrá efectuar la inversión sobre aportes libres de todo gravamen o limitación, es decir, aportes que no se encuentren entregados en prenda y/o afectos a cualquier otra clase de pignoración, gravamen o limitación del dominio.
- d) Tiene pleno conocimiento de los riesgos asociados a la inversión que realizó, entre los cuales se encuentran los señalados en este contrato y en el Reglamento del Fondo Voluntario de Pensión Class inversión de Colfondos que encontrará en www.colfondos.com.co.
- e) Entiende y acepta que no puede retirar los aportes destinados al Portafolio hasta terminada la Vigencia del Portafolio y/o que se encuentren abiertas las ventanas de liquidez que permitan realizar recomposiciones de salida.
- f) Conoce, entiende y acepta que este Portafolio es clasificado como de Mayor Riesgo y que podría no estar acorde con el perfil de riesgo que indicó en el momento de la Afiliación. Si este fuera el caso, entiende los riesgos que se asume y acepta cualquier responsabilidad que pudiera generarse.

8. Responsabilidad de Colfondos:

El funcionamiento del Portafolio se sujetará en todo caso a lo establecido a lo establecido en este contrato y en el Reglamento del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión y en la normatividad vigente. En consecuencia, las explicaciones o información suministrada por Colfondos efectuadas en forma verbal o escrita al Afiliado sobre los términos y condiciones del Portafolio, no constituyen asesoría o recomendaciones de inversión por parte de Colfondos. Es por ello que el Afiliado deberá consultar a sus propios asesores financieros, jurídicos, tributarios, contables y demás que considere necesarios, a efectos de tomar una decisión de inversión informada



9. Cláusula MIFT (transacciones de transferencia iniciadas manualmente):

El Partícipe manifiesta:

a) Como Partícipe del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión autorizo a Colfondos a hacer transferencias o transacciones de conformidad con las Operaciones Generadas Manualmente por mi parte en mi calidad de Afiliado. Dichas transferencias o transacciones serán realizadas a la cuenta que he señalado, la cual debe estar a mi nombre, según las instrucciones establecidas en el formulario de afiliación. Así mismo, autorizo a Colfondos para que me contacte a través de los medios manuales o electrónicos usados para realizar operaciones generadas manualmente.

Siempre que como Afiliado realice Operaciones Generadas Manualmente, entiendo que acepto las condiciones de este tipo de operaciones establecidas en las presentes cláusulas.

Parágrafo: Se entiende por "Operaciones Generadas Manualmente" el uso de cualquier medio manual o electrónico, previamente aceptado por Colfondos, para generar y enviar la instrucción de transferencia o transacción de fondos a la cuenta que el Afiliado del Plan de Pensiones del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión señale conforme lo indicado en la presente cláusula. Son ejemplos de medios manuales o electrónicos usados para realizar Operaciones Generadas Manualmente los documentos escritos, el teléfono, el teléfono celular, el correo electrónico, los documentos remitidos vía fax, entre otros. El uso de cualquiera de estos medios manuales o electrónicos requiere de la autorización previa del Afiliado.

b) Siempre que el Afiliado realice Operaciones Generadas Manualmente Colfondos interpretará que el Afiliado lo ha autorizado para ejecutar las instrucciones recibidas bajo su completa responsabilidad. En todo caso, en el evento en que Colfondos considere que existe alguna duda sobre el origen o autenticidad de la Operación, podrá solicitar al Afiliado las confirmaciones que juzgue pertinentes antes de proceder a realizar la transferencia o la transacción. Si las instrucciones no son confirmadas o persiste la duda, a criterio de Colfondos, este podrá abstenerse de realizarla.



Parágrafo 1: Para efectos de la confirmación, Colfondos podrá realizar una llamada telefónica o solicitar cualquier mecanismo adicional de control necesario para procesar la transferencia o la transacción. En este evento, Colfondos utilizará la información registrada en su sistema y si no pudiese obtener la confirmación necesaria, se abstendrá de procesar la transferencia o la transacción, lo cual será causal de justificación suficiente para el Afiliado para el no procesamiento de las instrucciones.

Parágrafo 2: En el evento de realizar grabaciones telefónicas de las llamadas para registrar la confirmación de las instrucciones o para las mismas Operaciones Generadas Manualmente, el Afiliado autoriza a Colfondos para que se graben dichas llamadas y sean utilizadas con fines probatorios respecto de las operaciones que este haga.

- c) El uso de facsímile, teléfono, cartas y cualquier otra forma insegura de comunicación para dar instrucciones de transferencia o transacción relativas al partícipe y sus cuentas, incrementa el riesgo de error, seguridad, violación a la privacidad y actividades fraudulentas. Por lo tanto, el Afiliado asume los riesgos que puedan resultar del uso de estos medios, siempre que Colfondos obre de conformidad con lo estipulado en el presente documento y el formulario adjunto. Colfondos será responsable si incurre en dolor o culpa grave e incumplimiento de instrucciones impartidas por el Afiliado.
- **d)** Las instrucciones realizadas de conformidad con los procedimientos aquí previstos no obligan a Colfondos, si fueren contrarias a estas cláusulas, a las leyes de la República de Colombia, o a las buenas costumbres.

10. Cláusula de registro de celulares y fax para operaciones de contacto (0.C).

El Afiliado manifiesta:

a) En mi calidad de Afiliado del Plan de Pensiones del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión, autorizo a Colfondos a contactarme al número de teléfono celular o al número de fax registrados en la afiliación o a los números que actualice en la base de datos de Colfondos y cuando Colfondos lo considere necesario para ejecutar algún tipo de (O.C). Siempre que en mi condición de partícipe realice algún tipo de (O.C), y se entenderá que acepto las condiciones



de este tipo de operaciones establecidas en el presente registro.

Parágrafo: Se entiende por Operación de Contacto ("O.C") la confirmación o validación de una operación solicitada por el Afiliado a Colfondos o la actualización de los datos registrados en la base de datos de Colfondos mediante el uso de cualquier medio manual o electrónico, previamente aceptado por Colfondos para contactar al Afiliado. El uso del celular o del fax para realizar una (O.C), requiere de la autorización previa del Afiliado, por lo que este asume los riesgos que puedan resultar del uso de estos medios.

b) Siempre que el Afiliado confirme una (O.C) Colfondos interpretará que el Afiliado lo ha autorizado para ejecutar bajo su completa responsabilidad, las instrucciones recibidas. En todo caso, en el evento en que Colfondos considere que existe alguna duda sobre el origen o autenticidad de la (O.C), podrá solicitar al Afiliado las confirmaciones que juzgue pertinentes antes de proceder a realizar la transferencia o la operación. Si las instrucciones no son confirmadas o persiste la duda, a criterio de Colfondos, este podrá abstenerse de realizarla.

Parágrafo: El Afiliado autoriza a Colfondos para que, si Colfondos lo considera necesario, grabe las llamadas telefónicas o a celular para registrar la confirmación de una (O.C), y para que sean utilizadas con fines probatorios respecto de las operaciones que el Afiliado realice.



Con la firma de este documento: (i) declaro conocer y aceptar el presente Reglamento cuyo contenido se refiere exclusivamente al PORTAFOLIO CERRADO CLASS ACCIONES EMERGENTES; y, (ii) manifiesto mi voluntad de participar en el PORTAFOLIO CERRADO CLASS ACCIONES EMERGENTES.

Α.				
$\Lambda \pm i$	ant	വസ	Δn	ŤΔ
\neg u	ווכ	am	CII	וכ

Nombre:

Documento de identificación: Correo electrónico:

Fecha de radicación en COLFONDOS: